

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN EMPRESARIAL LPA-EMPRENDE (Exp. 004/14).

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD POR LOTES.

TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

INDICE

	Página
1.- OBJETO DEL PLIEGO.	2
2.- NORMATIVA LEGAL Y REQUISITOS APLICABLES.	2
3.- CONTENIDO DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL	2
4.- PROGRAMA DE ACTUACIONES.	3
5.- ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR.-	4
6.- LOTES.-	4
7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-	4
8.- SOLVENCIA TÉCNICA,	4
9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.	5
10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	5
11.- ABONO DE LOS TRABAJOS.	5
12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	5
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la realización del programa de tutorización empresarial denominado “LPA EMPRENDE” cofinanciado por el el Servicio Canario de Empleo y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (en adelante IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La contratación se fracciona en los lotes que se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a este pliego y al pliego de condiciones administrativos del presente expediente que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código 7022 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, así como al código 79000000-4 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Toda documentación citada podrá ser examinada en el área de gestión económica del IMEF, sito en la calle Farmacéutico Francisco Arencibia Cabrera nº 30, en el Complejo Municipal El Secadero, hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones, asimismo se puede acceder a los pliegos en el perfil del contratante del área de empleo de la página web municipal (<http://www.laspalmasgc.es/empleo>).

Cualquier otra información relacionada con el contenido del artículo 158 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del TRLCSP), habrá de ser solicitada formalmente de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo.

2.- NORMATIVA LEGAL Y REQUISITOS APLICABLES.

La realización del servicio se ajustará al contenido de la resolución nº 13/10207 de 30 de diciembre de 2013 del director de Servicio Canario de Empleo, anexa a este pliego, y en todo momento, a la legislación y reglamentación vigente que le sea de aplicación.

Las empresas, por lo tanto, habrán de cumplir los requisitos normativos que les incumban a la fecha del contrato y durante la vigencia del mismo.

El adjudicatario prestará el servicio directamente, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar el servicio objeto del contrato.

3.- CONTENIDO DEL PROGRAMA DE TUTORIZACIÓN EMPRESARIAL.

1.- Objetivo general.

El objetivo general es fomentar la consolidación de los proyectos empresariales que se impulsen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, poniendo al alcance de las empresas de reciente creación en los sectores relacionados con el comercio, el sector marítimo (economía azul) y

el sector de las empresas innovadoras, diferentes alternativas que les ayudarán a asegurar su permanencia en el mercado, a mejorar su competitividad empresarial y el crecimiento de su negocio.

2.- Objetivos específicos.

A través de este Plan se proporciona al empresario/a la oportunidad de:

- Revisar la situación de su empresa, partiendo de un diagnóstico sistemático de cada una de sus áreas funcionales.
- Reformular sus objetivos estratégicos a la vista de la nueva situación revelada por el análisis de las condiciones del nuevo entorno (sector, competencia, nuevas tecnologías, variaciones de la demanda, etc.).
- Ayudar al empresario/a a mejorar sus conocimientos en consecución con el diagnóstico de partida y con los objetivos estratégicos propuestos, introduciendo los cambios que se revelen indispensables dentro de las posibilidades razonables de cada una de las empresas.
- Optimizar los conocimientos y mejorar las habilidades necesarias para desarrollar con éxito un proyecto empresarial; habilidades para superar obstáculos, reconocimiento de sus cualidades y limitaciones, asumir riesgos verificando la viabilidad de sus ideas, adquirir habilidades para su adaptación a los cambios del mercado, ejercer el liderazgo, administrar correctamente sus recursos, etc.

4.- PROGRAMA DE ACTUACIONES.

El programa de actuaciones que deberá realizar la entidad adjudicataria tiene varias fases, describiéndose cada una de ellas a continuación.

PRIMERA FASE:

Entrevista del empresario/a con los técnicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con la empresa adjudicataria en uno de los tres sectores enumerados anteriormente (comercio, náutico e innovador), con el fin de detectar las necesidades de su empresa y realizar un diagnóstico inicial de la situación.

SEGUNDA FASE:

En función del diagnóstico inicial, se derivará al empresario/a a los expertos en las áreas o parcelas que correspondan. En esta fase se llevará a cabo el desarrollo por parte de los consultores expertos las acciones que se explican a continuación.:

1.-Consultoría/Taller “Comercio y Marketing”.

2.-Consultoría/Taller “El Plan Financiero”.

3.-Consultoría/Taller “Los recursos humanos de la empresa”.

4.-Consultoría/Taller “El Plan de Empresa”.

5.-Consultoría/Taller “Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

A todos los beneficiarios se les dará por parte del IMEF Formación grupal dirigida a conocer los recursos de financiación de la empresa y un Curso de habilidades dirigidas al éxito empresarial.

TERCERA FASE:

Seguimiento de la consultoría especializada que realizó el diagnóstico inicial en la primera fase, para comprobar y otorgar las directrices necesarias para que el empresario/a lleve a cabo a implementación de los conocimientos y habilidades adquiridas a través de las acciones enumeradas en la fase anterior, con el fin de lograr mejorar la competitividad de su empresa.

5.-PERSONAS DESTINATARIAS.-

LPA Emprende está dirigido prioritariamente a aquellos trabajadores que habiendo estado antes desempleados hayan iniciado una actividad por cuenta propia en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en los últimos 12 meses.

El número de destinatarios será como mínimo de 140, siendo la cuantificación de las horas de cada una de las líneas y acciones destacadas calculadas en función de las necesidades de cada empresario/a, detectadas por los técnicos del Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria, junto a las consultorías especializadas en los sectores del comercio, sector náutico y sector innovador.

6.- LOTES.-

El conjunto de acciones se fracciona en dos lotes:

LOTE 1.- Realización de la primera y tercera fase de diagnóstico y seguimiento del proyecto respectivamente, detallada en la cláusula 4ª del presente pliego.

LOTE 2.- Realización de consultorías especializadas a los destinatarios del proyecto en función del diagnóstico inicial. Las consultorías especializadas son las siguientes:

- 1- Consultoría/Taller “Comercio y Marketing”.
- 2.- Consultoría/Taller “El Plan Financiero”.
- 3- Consultoría/Taller “Los recursos humanos de la empresa”.
- 4.- Consultoría/Taller “El Plan de Empresa”.
- 5.- Consultoría/Taller “Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

7.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

La empresa adjudicataria deberá ajustarse en todo momento al programa de actuaciones definido en la resolución nº 13/10207 de 30 de diciembre de 2013 del director de Servicio Canario de Empleo (Consejería de Industria, Comercio y Empleo del Gobierno de Canarias), que concede la subvención del proyecto, y que se anexa a este pliego.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA.

El licitador deberá acreditar la cualificación del personal técnico (con titulación reglada), que realizará las acciones.

El licitador deberá detallar una relación de servicios o proyectos realizados los últimos tres años, acreditándolos por certificados emitidos por entidades públicas o privadas, o mediante una declaración del empresario.

9.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El IMEF podrá inspeccionar a través de su personal todo lo que se refiere el objeto del contrato.

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar los detalles de las irregularidades detectadas.

El adjudicatario vendrá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones observadas.

Tres actas de no conformidad podrán ser causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, expresándose así en la tercera de dichas actas. Si este término no se explicita en el tercer acta de no conformidad, será necesaria una más para rescindir el contrato con pérdida de fianza, y así sucesivamente.

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato empezará desde el mismo día de la firma del Acta de Iniciación de prestación del Servicio, y finalizará el 31 de diciembre de 2014. No pudiéndose ir mas allá de plazo que establece la subvención concedida al mismo.

11.-ABONO DE LOS TRABAJOS.

Previa presentación de factura y memoria de las acciones realizadas y conforme a lo establecido en la clausura 26ª de los pliegos de condiciones administrativas del presente procedimiento.

La cuantificación de las acciones por lotes es la siguiente:

LOTE 1.- Se abonarán en función del número de destinatarios con diagnóstico y seguimiento, con un coste máximo por acción de 145 € (IGIC no incluido).

LOTE 2.- Se abonarán en función de número de asesoramiento realizados con un coste máximo de 65 € (IGIC no incluido) por acción realizada. Con un máximo de 5 acciones por beneficiario.

12.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

LOTE 1. Realización de las fases de diagnóstico y seguimiento con un presupuesto máximo de licitación que asciende a veinte mil trescientos euros (20.300,00 €) que no está incluido el IGIC que asciende a mil cuatrocientos veintiún euros (1421,00 €).

LOTE 2. Realización de los asesoramientos, con un presupuesto máximo de licitación de cuarenta y cinco mil quinientos euros (45.500,00 €) que no está incluido el IGIC que ascienda tres mil ciento ochenta y cinco euros (3185,00 €).

En el presupuesto de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato del servicio, incluyendo tanto los impuestos como los costes de desplazamiento y estancia que haya de realizar el adjudicatario.

Serán rechazadas las ofertas que excedan del precio de licitación establecido.

13.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

El criterio que se adjudicará en cada lote será el de la oferta económica más ventajosa, entendiéndose como el precio unitario del coste de las acciones más bajo.

Se establece el precio como único criterio a negociar por el Organo de Contratación, que velará que todos los interesados reciban igual trato, y en particular no facilitando, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados interesados con respecto al resto.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla el mayor número de trabajadores minusválidos, conforme lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del TRLCSP .

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de abril de 2014.

LA GERENTE DEL IMEF,
(Acuerdo J.G.L., sesión 5 de septiembre de 2013)

Cristina Martín Herrera